

ARTÍCULO

RE

EL ESPACIO DE DETERMINACIÓN SORTAL ÚLTIMO

La naturaleza de las categorías ontológicas

JOSÉ TOMÁS ALVARADO
Universidad de los Andes, Chile 

jose.tomas.alvarado@gmail.com
ORCID: 0000-0003-2324-8458

REVISTA DE FILOSOFÍA
Vol. 82 (2025) pp. 33-58
Recibido: 25-10-2024 • Aceptado: 11-06-2025
DOI: 10.5354/0718-4360.2025.76454

EL ESPACIO DE DETERMINACIÓN SORTAL ÚLTIMO

La naturaleza de las categorías ontológicas¹

THE ULTIMATE SORTAL DETERMINATION SPACE

The Nature of Ontological Categories

José Tomás Alvarado

Instituto de Filosofía

Universidad de los Andes, Chile

RESUMEN

Las categorías ontológicas han sido tradicionalmente entendidas como géneros supremos, sin embargo, esta idea ha sido criticada por filósofos contemporáneos, porque la generalidad se puede lograr fácilmente. Algunas propuestas se han centrado en las fallas de sustitución entre términos *salva significatione* para concebir las categorías. Otras en las diferencias en las condiciones de identidad entre entes de diferentes categorías. Ninguno de estos intentos ha ganado aceptación general. Este artículo explica y defiende una nueva perspectiva sobre las categorías ontológicas. Se argumenta que muchos de los problemas que afectan a otras concepciones se superan si uno supone que las categorías constituyen *un espacio de determinación de sortales últimos*. Por una parte, hay criterios para distinguir a los sortales últimos respecto de tipos arbitrariamente generales de entes y hay criterios para desechar (supuestas) categorías subordinadas. Por otra parte, se puede justificar la ley de Sommers –el requerimiento de que si algo cae bajo dos categorías, o son idénticas, o una está subordinada a la otra– como algo que se sigue desde principios generales acerca de los sortales últimos.

¹ Este artículo fue escrito en el marco del proyecto de investigación Fondecyt Regular 1240005 (ANID, Chile). Una versión preliminar fue presentada en el grupo de trabajo de ese proyecto de investigación y en el Seminario Interno del Instituto de Filosofía de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Agradezco los comentarios y sugerencias de los asistentes a esas dos reuniones.

Palabras clave: categoría ontológica, determinable-determinado, sortal, esencia, ley de Sommers.

ABSTRACT

Ontological categories have been traditionally understood as the ‘highest genera’. This idea, nevertheless, has been criticized by contemporary philosophers because generality is easy to get. Other proposals to conceive categories have focused on the failures of substitution of terms *salva significatione*. Others have focused on the difference in conditions of identity between entities belonging to different categories. None of those attempts have gained general acceptance. This work explains and defends a new perspective about ontological categories. It is argued that many of the problems that affect other conceptions are overcome if one supposes that the categories constitute *a determination space of ultimate sortals*. On the one hand, there are criteria to distinguish ultimate sortals from arbitrarily general types of entities, and criteria to dismiss (allegedly) subordinated categories. On the other hand, Sommer’s law –the requirement that if something falls under two categories, either they are identical or one of them is subordinated to the other– can be vindicated as following from general principles about ultimate sortals.

Keywords: Ontological Category, Determinable-Determinate, Sortal, Essence, Sommers’ Law.

RE Es tradicional sostener que la metafísica es una teoría sobre las categorías ontológicas o, al menos, que establecer cuáles son las categorías de entes es parte central esta empresa teórica. Por ejemplo, Aristóteles sostiene que la disciplina que desarrolla en los libros de la *Metafísica* es una ciencia del ente en cuanto ente –de lo que es o existe, en cuanto es o existe (*Metafísica* IV, 1, 1003a 20-21). El ser, sin embargo, se dice de muchos modos (VII, 1, 1028a 10), pues significa la sustancia, pero también la cantidad, la cualidad “o cualquier otra de las cosas que se predicen de este modo” (VII, 1, 1028a 12-13). Comprender la naturaleza del ente, esto es, de aquello que es, será comprender en qué consiste ser una sustancia, pero también en qué consiste ser una cantidad, una cualidad, una relación, una localización espacial o temporal o las restantes formas de ser descritas en *Categorías* y otros textos (*Metafísica* V, 8, 13-15, 20, 23)². Aristóteles

² Aristóteles también sostiene que, entre todos los sentidos del ser, el ser atribuido a la sustancia es el caso focal, pues las cualidades, cantidades o relaciones, entre otras, son dependientes del ser de la sustancia. La forma de dilucidación del ser será prioritariamente la dilucidación del ser de la sustancia (*Metafísica* VII, 1). “Conque la cuestión que se está indagando desde antiguo y ahora y siempre, y que siempre resulta aporética, qué es ‘lo que es’, viene a identificarse con esta: ¿qué es la entidad (*ousia*, sustancia)?” (1028b 2-4).

ofrece simplemente un listado de cuáles son las categorías, sin justificar por qué este listado sería completo o si no hubiese alguna redundancia. La tradición filosófica posterior ha seguido a Aristóteles en suponer que la especificación de cuáles son las categorías ontológicas es una tarea fundamental de la metafísica, si es que no la tarea más fundamental (Haaparanta y Koskinen, 2012; Thomasson, 2022, § 1).

En los últimos cien años no han faltado propuestas para comprender la naturaleza de las categorías ontológicas; distintos filósofos han defendido, además, listados de categorías que contrastan con el clásico aristotélico (por ejemplo, Grossmann, 1983; Hoffman y Rosenkrantz, 1994; Chisholm, 1996; Lowe, 2006; presentaciones generales en Westerhoff, 2005, pp. 12-21; Thomasson, 2022, § 1.4). El objetivo de este trabajo, sin embargo, no es la discusión o la defensa de una propuesta especial de categorías ontológicas para comparlas con las tradicionales o con alguna de las más recientes, sino que es tratar de clarificar el concepto de categoría ontológica. Si se quiere, no se trata de la cuestión de primer orden acerca de cuáles son las categorías fundamentales, sino que de la cuestión metametafísica acerca de qué característica debe tener una categoría para ser calificada como tal. Algunos autores han denominado este tipo de indagación como ontología formal, esto es, una indagación acerca de la forma que toda propuesta ontológica material debe tener (Husserl, 1913, §§ 9-17; Hakkarainen y Keinänen, 2023). Lo que se va a sostener aquí es que las categorías ontológicas conforman un espacio de determinación fundamental, de tal manera que el ser viene a identificarse con dicho espacio. Dado que las categorías conforman un espacio de determinación es explicable que deban satisfacer la llamada ley de Sommers (Sommers, 1963, p. 355; Westerhoff, 2005, pp. 57-59), de la que se tratará más adelante. Se sigue también de la naturaleza de las categorías cuál debería ser la respuesta al problema del punto de corte (*cut-off point*; Westerhoff, 2005, pp. 34-38). La concepción que será aquí propuesta tiene importantes ventajas teóricas respecto de otras propuestas recientes, como las de Westerhoff (2002, 2005), van Inwagen (2012) o McDaniel (2017, pp. 109-139).

En lo que sigue, por lo tanto, se presentan las diferentes formas de concebir la naturaleza de las categorías ontológicas en la discusión reciente y sus problemas. En segundo lugar, se aborda directamente la cuestión acerca de si las categorías conforman un espacio de determinación, tal como ha sido caracterizada esta noción. Se cerrará el trabajo con algunas observaciones conclusivas.

1. ¿Qué es una categoría ontológica?

Muchos filósofos han descansado en una comprensión intuitiva de lo que es una categoría. Las propiedades universales y los objetos particulares son categorías de entes, como lo son los estados de cosas (o estados o hechos), los eventos y los tropos

(o modos)³. Se han añadido a estas categorías los límites o bordes, las colecciones o conjuntos y objetos no contables como materias (*stuff*)⁴. Jonathan Lowe postula dos divisiones fundamentales entre universales/particulares y sustancias/modos (Lowe, 2006) –siguiendo lo indicado por Aristóteles en *Categorías*, cap. 2– de lo que resultan cuatro categorías: universales de sustancia (*kinds*) y universales de modo (*attributes*), sustancias particulares y modos particulares. Esta convergencia entre diferentes filósofos hace pensar que, a pesar de las dificultades que existen para analizar qué es una categoría, hay un mismo contenido conceptual relativamente estable al que se apela. La idea que se ha heredado desde Aristóteles es que las categorías son los géneros supremos de entes. El concepto de ente no es un género, pues no puede ser dividido por diferencias específicas que no designen ellas mismas tipos de entes (*Metafísica* III, 3, 998b p. 21). Cuando se consideran los ítems de existentes, estos deben ser caracterizados de acuerdo con su naturaleza en géneros cada vez más generales. Aquellos géneros que resulten ser máximamente generales serán categorías. Lo que están especificando son modos de ser o existir radicalmente diferentes entre sí (McDaniel, 2017, pp. 122-127). De este modo, por ejemplo, si se considera un gato se lo podrá inscribir en géneros cada vez más amplios como ser un mamífero, ser un vertebrado, ser un ser viviente y, últimamente, ser una sustancia. Si se considera el tamaño de un gato, se lo podrá inscribir, a su vez, en géneros tales como ser un tamaño de exactamente de 45 centímetros, ser un tamaño, ser una cantidad y ser un modo (propiedad particular o tropo). Las formas de ser más generales que se alcanzan por este proceso de ascensión serían las categorías ontológicas.

1.1. Problemas del criterio de generalidad

La idea de que las categorías quedan seleccionadas por ser géneros máximamente generales de entes, ha encontrado dificultades importantes cuando se la examina con más detención (Westerhoff, 2005, 25-40 y 34-38). Las dificultades principales

³ En esto coinciden casi todos los metafísicos contemporáneos que han propuesto sistemas de categorías, tales como Hoffman y Rosenkrantz (1994, p. 18), Chisholm (1996, p. 3) y Grossmann (1983, pp. xvi). Hoffman y Rosenkrantz subsumen estas categorías bajo la división entre entes abstractos y concretos (1994, pp. 18), mientras que Chisholm lo hace bajo la división entre entes necesarios y contingentes (1996, 3).

⁴ Chisholm (1996, p. 3), Lowe (1999, p. 181) y Hoffman y Rosenkrantz (1994, p. 18) incluyen bordes o límites entre las categorías de un modo diferenciado. Grossmann (1983, p. xvi), Hoffman y Rosenkrantz (p. 18) y Lowe (p. 181) agregan los conjuntos, clases o colecciones. Respecto de los objetos no contables que cuentan como materia, son incluidos por Lowe (p. 181).

son dos: en primer lugar, la generalidad es fácil de conseguir. Si hay un tipo de entes muy general que incluye todas las sustancias particulares, se puede generar un tipo más general de entes, sea el tipo de las sustancias*, que incluye a todas las sustancias y al número 4⁵. El tipo de las sustancias* se puede subordinar, a su vez, al tipo de las sustancias** que incluye a todas las sustancias* y al número 5⁶. Es obvio que este procedimiento se puede proseguir *ad nauseam*. Cualquiera sea el tipo general de que se trate, si no es el tipo máximamente general –lo que vendría a ser una categoría universal de ‘ente’– siempre podrá hallarse un tipo de entes más general, aunque no máximamente general. Si las categorías son los géneros supremos del ente y estos géneros se seleccionan por su generalidad, entonces la sustancia* sería una categoría con más derecho que la sustancia, y la sustancia** sería una categoría con más derecho que la sustancia*. De este modo, la idea de ‘categoría ontológica’ resultaría trivializada.

En segundo lugar, surge un problema respecto de cuál es la cota inferior de las categorías (*cut-off point*). Lo usual ha sido que los sistemas de categorías incorporen diferentes niveles, subordinados unos a otros. Así, por ejemplo, Hoffman y Rosenkrantz postulan tres niveles (1994, pp. 14-22), pues las categorías más tradicionales –sustancia, propiedad universal, tropo, estado de cosas– se subordinan a las categorías más generales de abstracto y concreto y las sustancias se dividen, a su vez, en cuerpos y espíritus. Lowe, por su parte, subordina las sustancias y los modos a la categoría de particular, así como subordina los *kinds* (universales de sustancia) y los atributos (universales de modo) a la categoría de universal (2006, pp. 20-33). Roderick Chisholm, por su parte, subordina las categorías tradicionales a las de necesario y contingente (1996, 3). Si hay categorías subordinadas unas a otras, esto es, si hay categorías de mayor o menor grado de generalidad, ¿cuál es el límite cuando algo deja de ser una categoría? Intuitivamente, ser una sustancia particular es una categoría, pero ser un gato no lo es, pues se trata de un tipo demasiado específico. Por ejemplo, Hoffman y Rosenkrantz han subordinado a la categoría de sustancia las de sustancia corpórea y sustancia espiritual (1994, p. 18). ¿Por qué no seguir añadiendo categorías, tales como sustancia corpórea viviente o sustancia corpórea viviente pluricelular?

Estos problemas acerca de la cota superior e inferior para ser una categoría están conectadas entre sí. La cuestión es que mediante operaciones booleanas de suma lógica (disyunción o unión) y de producto lógico (conjunción o intersección) se pueden generar con facilidad multitudes de tipos de cada vez mayor generalidad hacia arriba y de cada vez menor generalidad hacia abajo. La idea de una categoría

⁵ Esto es, se trata de aquel carácter que posee todo aquello que es una sustancia o bien es el número 4. En términos conjuntistas, si S es la clase de las sustancias, la clase S^* de las sustancias* es $S \cup \{4\}$.

⁶ Esto es, $S^* \cup \{5\}$; esto es, $(S \cup \{4\}) \cup \{5\}$.

ontológica debe encontrarse en algún punto dentro de esta jerarquía de tipos más o menos generales. Consideraciones que tengan que ver exclusivamente con la posición de un tipo en esta jerarquía respecto de su nivel de generalidad son incapaces de seleccionar lo propio de una categoría.

1.2. El criterio de sustituibilidad

Las dificultades que ha enfrentado el criterio de generalidad para fijar qué es una categoría han impulsado a buscar una alternativa. La gran concepción alternativa ha sido aquella que determina las categorías mediante la especificación de clases de expresiones mutuamente intersustituibles *salva significacione*. Una categoría ontológica estaría conformada por aquellos entes que sean el referente o valor semántico de tales expresiones. Este enfoque fue inaugurado por Edmund Husserl (1900, Investigación IV) y fue luego continuado por Gilbert Ryle (1938) y por Fred Sommers (1963). Los quiebres en la posibilidad de sustituir un término por otro en una oración con sentido serían la señal de que, debido al significado de tales términos, hay algo en la naturaleza de los entes a los que se hace referencia que impide la combinación de que se trata (Westerhoff, 2005, pp. 40-59). Por ejemplo, el enunciado ‘el número 5 es impar’ es una oración con sentido y verdadera. Si se sustituye impar por feroz la oración resultante –el número 5 es feroz– no solo es falsa, sino que de algún modo resulta un sinsentido, pues un número no es una entidad de una naturaleza tal que uno pueda atribuirle (o no) ferocidad⁷. La aparición de este ‘sinsentido’ sería revelador de una diferencia categorial de valor ontológico. Es un presupuesto de esta perspectiva que existe una correlación estrecha entre las estructuras lingüísticas y las estructuras ontológicas. Se debe suponer que cada tipo de expresión lingüística posee como valor semántico un mismo tipo de ente. Las fallas de sustitución serían la manera de manifestarse un quiebre en las posibilidades de combinación entre entidades de diferente naturaleza. Todas estas suposiciones son, por supuesto, muy dudosas.

⁷ La forma en que este sinsentido sea tratado sigue siendo una materia de controversia. Algunos han sostenido que las expresiones resultantes de sustituciones incorrectas están sintácticamente mal formadas. Esto supone incorporar las reglas categoriales a la gramática. Otros han sostenido que las expresiones resultantes, aunque no son agramaticales, carecen de significado. Esto implica incorporar las reglas categoriales a la semántica. Una tercera alternativa sostiene que las expresiones con transgresiones categoriales son grammaticalmente bien construidas, poseen significado, pero carecen de valor de verdad. Por último, hay quienes les atribuyen valor de verdad –son todas ellas falsas–, pero les asignan una impropiedad pragmática. Véase para una presentación general, Magidor (2019).

Aun cuando los quiebres de sustituibilidad denominados como errores categoriales son un fenómeno semántico digno de atención, una cuestión ulterior es si estos quiebres deben considerarse como los mecanismos preferentes para la discriminación entre categorías ontológicas. El problema es que si se siguiese este criterio se produciría una explosión de categorías. Por ejemplo, hay una multitud de predicados que no se pueden atribuir con sentido a cosas inanimadas. Tiene sentido decir que “el gato duerme”, pero no lo tiene decir que “la casa duerme”. Esto no hace de los vertebrados –que típicamente poseen una fisiología que demanda períodos de sueño– una categoría ontológica. Tiene sentido decir de un edificio que “tiene una entrada de gran estilo *art déco*”, pero no lo tiene respecto de un gato. Esto no hace, sin embargo, de los edificios una categoría ontológica. El fenómeno de los quiebres de sustituibilidad son mucho más extensos que los que puedan estar asociados a la diferencia entre categorías de entes. Atender a los errores categoriales, entonces, no es una forma adecuada para especificar qué es una categoría.

1.3. El criterio de condiciones de identidad

Una tercera forma de especificar qué es una categoría ontológica ha sido asociada a las condiciones de identidad de un ente (Westerhoff, 2005, pp. 59-64). Esta perspectiva está asociada a Gottlob Frege (1884, §§ 62-69) y, en especial, a Michael Dummett (1981, pp. 73-80). La idea central es que entes de la misma categoría poseen las mismas condiciones de identidad. Un conjunto, por ejemplo, posee condiciones de identidad fundadas en el principio de extensionalidad, esto es, los conjuntos *A* y *B* son el mismo conjunto si y solo si poseen los mismos elementos. Un organismo biológico posee condiciones de identidad completamente diferentes. Un mismo organismo intercambia constituyentes materiales todo el tiempo y podría estar constituido por constituyentes diferentes de los que posee de hecho. Cualesquiera sean las condiciones de identidad de un organismo, entonces, no pueden analogarse a las de un conjunto. Observaciones semejantes podrían hacerse respecto de propiedades universales, tropos, eventos o números. Las condiciones de identidad de una propiedad universal –comoquiera que sean entendidas– no coinciden con las condiciones de identidad de un trozo o propiedad particular. Un trozo es esencialmente un particular localizado espaciotemporalmente; un universal no. Dos tropos con diferente localización espaciotemporal deben ser numéricamente diferentes. Un mismo universal, en cambio, podría estar instanciado en dos localizaciones diferentes.

El criterio Frege-Dummett para las categorías ontológicas descansa en la suposición de que la pertenencia de algo a una categoría es constitutivo de su esencia.

Cuáles sean las condiciones de identidad de un ente es algo que se funda en qué es lo que ese ente es. Las diferencias en condiciones de identidad, por lo tanto, son un índice de una diferencia categorial. Aunque esta conexión entre categorías, esencias y condiciones de identidad parezca razonable, el criterio Frege-Dummett ha sido objetado por varias razones. En primer lugar, el criterio no parece hacer posible la existencia de categorías subordinadas entre sí (Westerhoff, 2005, pp. 61-62). Tal como se ha indicado más arriba, varios sistemas de categorías han propuesto varios niveles jerarquizados (Hoffman y Rosenkrantz, 1994, pp. 18; Chisholm, 1996, p. 3; Lowe, 2006, pp. 20-33). Por ejemplo, Hoffman y Rosenkrantz postulan una jerarquía en la que pueden distinguirse la categoría de lo concreto (opuesto a lo abstracto), la categoría de la sustancia (en contraste con eventos, límites, colecciones, etc.) y la categoría de los objetos materiales. Si se adopta la perspectiva de Frege-Dummett debería asignarse a cada una de estas categorías condiciones de identidad diferenciadas, que, al mismo tiempo, respeten sus subordinaciones. Entonces, debe haber condiciones de identidad propias de algo concreto, así como condiciones de identidad propias de una sustancia y propias de un objeto material. La suposición que se ha hecho, sin embargo, es que para cada ente, en virtud de su esencia, hay condiciones de identidad únicas que le deben ser asignadas. Si hay categorías subordinadas, un objeto material que es también una sustancia y algo concreto debería poseer tres tipos de condiciones de identidad asociadas, respectivamente, a ser un objeto material, a ser una sustancia y a ser algo concreto, lo que está en conflicto con tal suposición⁸. El criterio Frege-Dummett, por esto, solo parece ser compatible con sistemas de categorías de un mismo nivel. Nótese que este problema únicamente surge si es que uno piensa que hay categorías subordinadas. Si hay razones para creer que no hay tales subordinaciones, la unicidad de categoría para cada ente es un resultado esperable. Tal como se va a explicar más adelante, esta unicidad va a ser postulada en la teoría que aquí se defenderá.

Existe un segundo problema, sin embargo, con el criterio Frege-Dummett. Este criterio presupone que para cada categoría de entes existen condiciones de identidad sustantivas. Pero no todo tipo de ente posee tales condiciones de identidad. Un enunciado de condiciones de identidad entre entes de un cierto tipo es la especificación de los hechos que fundan tal identidad (o diferencia) en términos de *otro* tipo de entes. Por ejemplo, la identidad de los conjuntos está fundada en cuáles sean sus elementos. Esto es, los hechos acerca de la identidad

⁸ Los defensores de la identidad relativa han sostenido que un mismo ente *a* podría ser el mismo *F* que *b*, pero no el mismo *G* que *b*. Desde una perspectiva de identidades relativas tal vez podría admitirse que el mismo ente tuviese condiciones de identidad diferenciadas por caer bajo categorías diferentes. No podría suceder, sin embargo, que *a* sea el mismo objeto material que *b*, pero no la misma sustancia, o la misma sustancia, pero no el mismo ente concreto. Las condiciones de identidad deben estar, de algún modo, subordinadas entre sí.

de los elementos de los conjuntos es lo que funda la identidad entre conjuntos. Es posible que tales elementos sean también conjuntos, cuya identidad estará fundada del mismo modo. Últimamente, sin embargo, la identidad de los conjuntos está fundada en la identidad entre entes de otra naturaleza⁹. Estos entes cuya identidad determina la identidad de los conjuntos pueden tener condiciones de identidad fundadas en la identidad, a su vez, de entes de otro tipo. Es claro, sin embargo, que esta remisión no puede seguir indefinidamente. Debe haber entes cuya identidad sea fundamental, no fundada en otra cosa. Esto es, debe haber entes para los que no existan condiciones de identidad sustantivas, cuya identidad no esté fundada en hechos de otro tipo. Se supone que las categorías pueden ser discriminadas por las diferencias en las condiciones de identidad, lo que supone que a cada categoría se pueden correlacionar condiciones de identidad diferenciadas. Pues bien, no toda categoría está correlacionada con condiciones de identidad sustantivas¹⁰.

1.4. La ley de Sommers

Se conoce como ley de Sommers la exigencia de que las categorías que sean atribuidas a algo deben estar subordinadas entre sí –si es que no son idénticas– (*law of categorial inclusion*):

Si C_1 y C_2 son dos categorías, entonces o bien C_1 y C_2 no tienen miembros en común, o C_1 está incluida en C_2 , o C_2 está incluida en C_1 . (Sommers, 1963, p. 355).

La misma exigencia ha sido impuesta para los sortales, esto es, la especificación de qué tipo de ente es algo o el género bajo el que cae algo (Stevenson, 1975, sec. 3.5.3; Lowe, 2009, p. 195). Si las categorías son géneros supremos del ente, entonces deben ser sortales de un tipo especialmente general o sortales *últimos*. Esto es algo que se explicará con detención más adelante. La ley de Sommers excluye estructuras ramificadas ascendentes de tales sortales. Se da tal tipo de estructura cuando un

⁹ Suponiendo que los conjuntos de que se trata satisfacen ZF o un sistema equivalente con axioma de regularidad.

¹⁰ Existe una cuarta forma de especificar qué es una categoría ontológica que ha sido propuesta por Jan Westerhoff (2004; 2005, pp. 90-198) que difiere bastante de las propuestas aquí tratadas y de la tradición filosófica. Para Westerhoff lo que constituye una categoría ontológica remite a cuáles sean los conjuntos base y forma que se adopten –de acuerdo con su terminología–, esto es, son relativos a la forma en que nosotros sistematicemos la realidad. No es posible hacer una discusión mínimamente adecuada de la posición de Westerhoff aquí. Se hará en un trabajo futuro.

mismo sortal S_0 está subordinado a dos o más, S_1, S_2, \dots , que no están subordinados entre sí¹¹. Un contraejemplo de la ley de Sommers sería un caso en que un sortal S_0 sea la intersección (o producto lógico) de S_1, S_2, \dots . La ley de Sommers impone la exigencia de que los sortales *últimos* o categorías no se intersecten o –lo que es equivalente– que sean disjuntos (Stevenson, 1975, sec. 3.5.5 y 4.1.1). También es una consecuencia de la ley de Sommers que un ente no puede caer bajo más de un sortal *último* o categoría (Stevenson, 1975, sec. 4.1.2).

Por supuesto, estas exigencias sobre sortales *últimos* o géneros supremos presuponen la existencia de tales sortales *últimos*¹². Esto no es trivial, como ya se ha indicado, pues no basta simplemente con estipular que deben seleccionarse los tipos más generales que no sean el tipo máximamente general –el sortal de ente, si hubiese–, pues para todo tipo general de entes se puede hallar uno más general que no sea el máximamente general. Se ha denominado como principio de regularidad al requerimiento de que no existan cadenas ascendentes infinitas de subordinación de sortales, esto es, la exigencia de que deben existir sortales *últimos* (Wiggins, 1967, p. 71; Stevenson, 1975, sec. 4.1.2; para una discusión, Freund, 2019, pp. 39-41)¹³.

Las exigencias establecidas por la ley de Sommers han parecido intuitivamente razonables para la mayoría de los filósofos y teóricos de los sortales, ya que es considerada como una condición mínima de adecuación de cualquier sistema de categorías. Jan Westerhoff aduce en su favor evidencia psicológica acerca de las

¹¹ En cambio, son esperables estructuras ramificadas descendentes en las que un mismo sortal posee una pluralidad de sortales que le están subordinados y son disjuntos entre sí. Se volverá sobre esto más adelante.

¹² Westerhoff indica que la ley de Sommers permitiría probar que todo sistema de categorías conectadas por subordinación posee “exactamente un máximo” (Westerhoff, 2005, p. 57). Esto es un error, la exigencia de que deba existir una categoría última o sortal último es independiente, tal como se explicará.

¹³ Este principio de regularidad se sigue en el sistema de lógica de sortales de Stevenson de los axiomas (9) a (11). En la notación de Stevenson, “ xF ” expresa que “ x cae bajo el sortal F ” –lo que permite distinguir las predicciones de un sortal de otras predicciones ordinarias–, “ $F \subseteq G$ ” expresa que el sortal F está subordinado al sortal G y “ U_x ” designa al sortal último al que se subordina el sortal X o bajo el que cae X –si es que es un ente particular–. Los axiomas (9) a (11) enuncian lo que sigue:

$$(9) \quad tU_t$$

Dado que t es un ente cualquiera, lo que se enuncia en (9) es que todo lo existente cae bajo su sortal último, por lo que, para todo ente, debe existir ese sortal.

$$(10) \quad S \subseteq U_s$$

Si (9) impone para todo objeto la exigencia de caer bajo su sortal último, el axioma (10) impone la exigencia para todo sortal de estar subordinado a su sortal último.

$$(11) \quad tS \rightarrow U_t = U_s$$

El axioma (11) enuncia que el sortal último bajo el que está subordinado un sortal S es el mismo bajo el que cae todo lo que cae bajo S .

prácticas usuales de categorización (Westerhoff, 2005, p. 58), pero –como resulta obvio– la evidencia acerca de cómo se practican de hecho las categorizaciones por conceptos generales tiene un valor limitado para sacar conclusiones acerca de la naturaleza de las categorías ontológicas, aunque se trate de evidencia defectible. Hay quienes, como Kris McDaniel, han puesto en cuestión la ley de Sommers. Señala McDaniel:

Que muchos sistemas ontológicos tengan una estructura ramificada <descendente> no muestra que todo sistema plausible debe tenerlo. [...] En segundo lugar, el hecho de que estemos atraídos por sistemas de categorías que <no> se intersectan solo muestra que estaríamos psicológicamente dudosos en aceptar sistemas de categorías que se intersecan. Pero esto no provee una razón para pensar que tales sistemas no pudiesen ser sistemas ontológicos o de que sería poco probable de que tuviésemos buenas razones para aceptarlos como tales. (McDaniel, 2017, p. 116)¹⁴

En este texto se explican más adelante las razones para la ley de Sommers, que no tienen que ver simplemente con las intuiciones prevalentes entre los filósofos o con las prácticas de hecho usuales de categorización¹⁵.

2. *El ser es un espacio de determinación*

Ya se han considerado algunas ideas centrales sobre las categorías ontológicas y diferentes formas que se han propuesto para entenderlas. Las categorías han sido concebidas desde Aristóteles como los géneros supremos, esto es, como los tipos de entes o sortales más generales o últimos. En este artículo se profundiza y vindica esta idea central, teniendo en cuenta las dificultades ya indicadas.

Las características atribuidas a las categorías ontológicas pueden ser explicadas, como se mostrará, si se supone que conforman un espacio de determinación. Se ha denominado como relación de determinación la que existe entre propiedades

¹⁴ McDaniel también discute la idea defendida por Westerhoff de que la ley de Sommers permitiría derivar la existencia de sortales últimos (McDaniel, pp. 116-117). Esto es un error, tal como ya se ha explicado .

¹⁵ Un evaluador de la revista ha hecho ver que la evidencia que proviene de nuestras prácticas lingüísticas y cognitivas de categorización no debe ser desechada tan ligeramente. En efecto, estas prácticas documentan cierta forma de concebir la naturaleza de la realidad para la que se tiene alguna justificación. Esta evidencia es, en todo caso, defectible y puede verse contrarrestada por otras razones de carácter sistemático más generales o de mayor fertilidad explicativa. En este texto se presenta una forma de enfrentar los problemas planteados de un modo que valida las intuiciones que subyacen a tales prácticas.

como tener masa y tener exactamente 10 g de masa, tener color y tener color verde o tener una altura y tener exactamente 1,7 m de altura. Las propiedades más generales reciben el nombre de determinables y las menos generales subordinadas a ellas reciben el nombre de determinadas (Johnson, 1921, pp. 173-185; para un panorama general, Wilson, 2023). Una misma propiedad podría ser determinable respecto de una propiedad determinada y, al mismo tiempo, determinada respecto de otra determinable. Por ejemplo, ser verde es una propiedad determinada respecto de tener color y es determinable respecto de ser verde lima. Una propiedad que no sea determinable respecto de ninguna otra se denomina súper-determinada. Una propiedad que no sea determinada respecto de ninguna otra se denomina súper-determinable. La relación de determinación ha sido caracterizada por implicar tres tipos de vínculos inferenciales entre propiedades determinadas y determinables, así como entre las propiedades determinadas entre sí. Sea P_D una propiedad determinable y sean P_1, P_2, \dots propiedades determinadas subordinadas a P_D y del mismo nivel. Los vínculos inferenciales son los siguientes:

- | | |
|---|---|
| <p><i>[Necesitación ascendente]</i></p> <p><i>[Necesitación descendente]</i></p> <p><i>[Exclusión horizontal]</i></p> | <p>Es necesario que si algo instancia una propiedad determinada P_i, entonces instancia la propiedad P_D a la que P_i está subordinada.</p> <p>Es necesario que si algo instancia una propiedad determinable P_D, entonces instancia alguna de las propiedades determinadas que están subordinadas a P_D.</p> <p>Es necesario que si algo instancia una propiedad determinada P_i entonces no instancia ninguna de las propiedades determinadas $P_1, P_2, \dots, P_{i-1}, P_{i+1}, \dots$ del mismo nivel que P_i.</p> |
|---|---|

De este modo, por ejemplo, si algo instancia la propiedad determinada de tener 10 g de masa, entonces es necesario que instancie la propiedad determinable de tener masa a la que tener 10 g de masa está subordinada (necesitación ascendente). Si algo instancia la propiedad determinable de tener masa, entonces es necesario que instancie una (necesitación descendente) y solo una (exclusión horizontal) de las propiedades determinadas del mismo nivel que caen bajo el determinable, tal como tener (exactamente) 10 g de masa. De este modo, la instanciación de la propiedad de tener 10 g de masa excluye la instanciación de todas las otras infinitas

propiedades determinadas de masa. Ha sido usual diferenciar entre la relación de determinación y la relación de especificación por la que un género se divide en especies. En este artículo no se hará una distinción entre ambas, pues todo lo que interesa es que satisfagan las conexiones inferenciales indicadas de necesitación ascendente, descendente y exclusión horizontal¹⁶.

También se mostrará que la suposición de que las categorías conforman un espacio de determinación ofrece una respuesta a los problemas acerca de cuál es la cota superior y la cota inferior de las categorías. Es crucial para esto suponer que las categorías son sortales últimos, en que deben satisfacerse los siguientes principios:

- [Regularidad] Es necesario para todo ente necesariamente caer bajo un sortal último.

Se notará que este principio de regularidad enuncia que todo ente cae bajo algún u otro sortal último, esto es, un tipo máximamente general –diferente de simplemente ser– que especifica qué es lo que algo es. Las categorías se van a identificar con tales sortales últimos. Se notará también que en este principio hay dos operadores de necesidad, uno *de dicto* –que tiene por alcance la proposición completa– y otro *de re* –que se encuentra bajo el alcance del cuantificador universal irrestricto–. Lo que se establece en el principio de regularidad es que en todo mundo metafísicamente posible todo ente cae bajo un sortal último y, además,

¹⁶ La distinción fue defendida en primer lugar por Arthur N. Prior (1949) y sus argumentos han sido luego reiterados muchas veces (en especial, Searle, 1959; Woods, 1967). La cuestión central es que una especie difiere de su género no solo por ser menos general , sino también porque ha de haber una diferencia específica que permita discriminar tal especie respecto de las restantes bajo el mismo género. Esta diferencia específica es una propiedad o característica que –en principio– podría ser instanciada de modo independiente por algo que no cayese en el género. Por ejemplo, *exempli gratia*, si ser bípedo es la diferencia específica de ser humano bajo el género de los mamíferos, la propiedad de ser bípedo puede ser instanciada por animales en géneros diferentes, tales como el género de los marsupiales . Si se considera, en cambio, la diferencia entre una propiedad determinada y su determinable respectivo, no parece haber una diferencia específica independiente que permita discriminar a una propiedad determinada respecto de las otras del mismo nivel. Por ejemplo, no parece haber una diferencia que especifique a verde respecto de rojo y de azul bajo el determinable color. Aun concediendo estas diferencias, lo esencial aquí es que valen para géneros y especies los tres vínculos inferenciales –necesitación ascendente, necesitación descendente y exclusión horizontal– característicos de la relación de determinación.

que el hecho de que un ente caiga bajo un sortal último es parte de su esencia. En efecto, esto es lo que indica el operador modal *de re*¹⁷.

[Unicidad]	Es necesario para todo ente que, si cae bajo un sortal último, necesariamente cae bajo solo un sortal último.
------------	---

El principio de unicidad también incluye dos operadores modales de necesidad, uno *de dicto* con alcance amplio y otro *de re* con alcance restringido. El operador modal *de re* establece que es esencial para todo ente, en todo mundo metafísicamente posible, no caer en más de un sortal último¹⁸. Los principios de regularidad y de unicidad implican en conjunto un principio que se puede denominar de ultimidad.

[Ultimidad]	Es necesario para todo ente necesariamente caer bajo un único sortal último.
-------------	--

Es un hecho necesario que todo ente, en virtud de su esencia, caiga bajo un único sortal último, esto es, bajo la especificación de qué es lo que ese ente es. Como es parte de su esencia, un ente que cae bajo un sortal último en un mundo metafísicamente posible, no cae bajo otro sortal último en otros¹⁹.

¹⁷ En lógica modal cuantificacional de orden superior, el principio de regularidad puede ser formulado de este modo:

$$[\text{Regularidad}] \quad \Box \forall x \exists X (\mathbf{U}(X) \wedge \Box x X)$$

La variable ‘*x*’ tiene como rango entes de cualquier categoría de modo irrestricto. La variable ‘*X*’ es de orden superior y tiene como rango a sortales. La expresión “*xX*” es la forma de indicar la predicción sortal de *X* a *x*. Se podría precisar más esta formulación utilizando la notación introducida por Kit Fine (1994) para indicar que el operador modal *de re* en “ $\Box_x X$ ” es verdadero en virtud de la esencia de *x* como “ $\Box_x x X$ ”, pero no será necesario hacer esto por ahora. “ $\mathbf{U}(X)$ ” expresa que el sortal *X* es último. Se puede definir el carácter de ‘ser último’ un sortal de este modo, usando “ \subseteq ” para expresar la subordinación entre sortales:

$$[\text{Sortal último}] \quad \mathbf{U}(X) =_{\text{df}} \forall Y ((X \subseteq Y) \rightarrow (X = Y))$$

¹⁸ En lógica modal cuantificacional de orden superior el principio de unicidad puede ser formulado como:

$$[\text{Unicidad}] \quad \Box \forall x \forall X ((\mathbf{U}(X) \wedge x X) \rightarrow \Box \forall Y ((\mathbf{U}(Y) \wedge x Y) \rightarrow (X = Y)))$$

¹⁹ En lógica modal cuantificacional de orden superior el principio de ultimidad puede ser formulado como:

$$[\text{Ultimidad}] \quad \Box \forall x \exists X (\mathbf{U}(X) \wedge \Box x X \wedge \Box \forall Y ((\mathbf{U}(Y) \wedge x Y) \rightarrow (X = Y)))$$

2.1. El espacio de determinación *sortal* último

La tesis central de este artículo es que las categorías son los sortales últimos y que conforman un espacio de determinación. Como estas categorías son las formas más generales de ser, el ser es ese espacio de determinación. Es fácil constatar que las categorías –cualesquiera sean postuladas– satisfacen los vínculos inferenciales de necesitación ascendente y necesitación descendente. Si algo existe, debe ser un universal, o un objeto particular, o un tropo, o un estado de cosas, etc. Si algo es un objeto particular, entonces existe. Si algo es un universal, entonces existe. Etcétera. Crucialmente, además, si las categorías ontológicas conforman un espacio de determinación deben excluirse mutuamente, tal como se sigue de la ley de Sommers, con lo que se satisface el vínculo inferencial de exclusión horizontal. Esta tesis central requiere ciertas precisiones antes de considerar cómo es que los problemas de la cota superior e inferior (*cut-off*) pueden enfrentarse, así como la justificación de la ley de Sommers. La aptitud de esta concepción para abordar estas cuestiones tiene que ver directamente con la satisfacción de los principios de regularidad y de unicidad.

No debería causar sorpresa la idea de que las categorías ontológicas son sortales, si no fuese porque se han postulado una variedad de cosas respecto de los sortales en diferentes contextos teóricos. Se han denominado sortales a sustantivos comunes contables –por oposición a sustantivos no contables o de masa–. Esta distinción gramatical se encuentra en todos los lenguajes naturales conocidos. A esta distinción se superpone una diferencia entre formas de categorización que tienen que ver con nuestros conceptos y nuestras actividades cognitivas. También se ha atribuido la calificación de sortal a propiedades universales (Strawson, 1959, pp. 167-173) y, en general, al carácter compartido por el que una pluralidad de entes vienen a ser del mismo tipo. Algunos filósofos han centrado la atención en expresiones lingüísticas (véase *individuative words*, Quine, 1960, p. 90; *substantive general terms*, Geach, 1962, p. 38). Otros han prestado más atención a los sortales como constituyentes objetivos de la realidad (Strawson, 1959; Wiggins, 1967, 1980, 2001; Brody, 1980; Lowe, 2009), aun cuando la forma de acceder a estos constituyentes objetivos sean hechos semánticos acerca de las condiciones de verdad y el uso de sustantivos sortales. La expresión *sortal* fue concebida por John Locke para designar géneros y especies (1690, cap. 3, p. 15), lo que no tiene que ver, de por sí, con el significado de expresiones de nuestros lenguajes o de contenidos conceptuales en nuestras mentes. No es posible hacer aquí una defensa mínimamente suficiente de cómo deberían pensarse los sortales, por lo que solo se indicarán los rasgos centrales que son necesarios para entenderlos de una manera adecuada para la teoría que se propone.

- (a) Los sortales deben ser entendidos como el carácter común poseído por una pluralidad de entes –actuales o meramente posibles– por el que son entes de un tipo y no de otro²⁰. Este carácter o naturaleza compartida puede llegar a ser el significado de alguna expresión lingüística o el contenido de alguno de nuestros conceptos, pero estos son hechos culturales accidentales para los sortales comprendidos de este modo.
- (b) Un sortal es la especificación de qué es un ente, no de cuáles sean sus características accidentales o cómo sea ese ente. Por esta razón, las llamadas sustancias segundas –indicadas por Aristóteles en *Categorías*– son sortales (*deuterai ousiai*: 5, 2^a, 14-18). No todo sortal es una sustancia segunda, sin embargo. Un color o una forma particular poseen sus sortales (por ejemplo, verde, cuadrado), aunque no sean sustancias. Una propiedad universal posee un sortal aunque no sea una sustancia (Lowe, por ejemplo, distingue entre *kinds* y *attributes*). Un evento posee un sortal aunque no sea una sustancia (por ejemplo, partido de fútbol, fiesta). La atribución a un ente de su sortal contrasta con otras atribuciones que no especifica qué son, sino que solo son caracterizantes (Strawson, 1959).

Un mismo ente cae bajo diferentes sortales de diferente nivel de generalidad, subordinados entre sí. La fiesta de cumpleaños de mi abuela cae bajo los sortales fiesta de cumpleaños, fiesta o celebración social. El color de mi auto cae bajo los sortales verde lima, verde o color, entre otros. Nótese la diferencia entre atribuir al color de mi auto que es un tono de verde (una atribución de sortal) y atribuir a mi auto que tiene color verde (una atribución caracterizante). Mi auto no es un tono de verde, sino que tiene un color verde. Mi auto, en cambio, es un artefacto.

- (c) Cuáles sean los sortales bajo los que caiga un ente es algo de su esencia. Un ente que sea ser humano, mamífero o vertebrado, no podría ser una bacteria o una galaxia. Una galaxia no podría ser un ser humano. Los sortales bajo los que cae un ente son invariantes entre diferentes mundos posibles. Por

²⁰ En esta formulación se podrá notar que se habla de un sortal como si fuese una propiedad universal que comparten sus instancias. Algunos autores han pensado sobre los sortales exactamente de este modo (Strawson, 1959; Lowe, 2006). Sin embargo, aunque algunos sortales pueden ser concebidos como universales, claramente las categorías ontológicas no pueden serlo. En efecto, el hecho de que un universal sea tal no puede estar fundado en que instancie un universal de ser un universal. Si así fuese, se generaría un regreso vicioso, pues el universal de serlo sería un universal porque instancia, a su vez, el universal de ser un universal. Del mismo modo, el hecho de que un sustrato o particular desnudo sea tal no puede estar fundado en que instancie un universal de ser un sustrato, porque de otro modo sería simplemente incoherente postular un sustrato –esto es, un objeto particular con abstracción de todas las propiedades que instancie–. Por estas razones, es preferible una formulación más neutral que sea aplicable a categorías ontológicas.

las mismas razones, los sortales no varían en el tiempo. Varios filósofos han descrito sortales de fase, como niño o pupa, que especifican qué es algo por un lapso temporal que no cubre toda la extensión temporal del ente en cuestión. Los sortales de fase ni son esenciales, ni temporalmente invariantes, por lo que aquí sencillamente no se los considera sortales de ningún modo²¹.

Probablemente, esta sea la característica que resultará más dudosa para muchos filósofos. Algunos han sostenido que el hecho de que sea esencial para Sócrates ser humano tiene que ver simplemente con el hecho de que usualmente se mantiene como una característica invariante que Sócrates es humano para la consideración de situaciones contrafácticas acerca de lo que podría haberle sucedido. Esto no parece tener que ver con cierta naturaleza objetiva de Sócrates –especificada por sus sortales–, sino con el modo en que ponderamos semejanzas y desemejanzas en escenarios posibles²². Pero los ejemplos no deben hacernos perder de vista la cuestión central. Un filósofo podría pensar que ‘ser humano’ no es esencial para un objeto. Este filósofo, sin embargo, deberá admitir que algún otro sortal sí lo es. Por ejemplo, en una ontología con objetos (actuales y posibles) y clases de objetos, ningún objeto podría ser una clase y ninguna clase podría ser un objeto. Otro filósofo puede pensar que los objetos son simplemente fusiones mereológicas de tropos. Para este filósofo un tropo no podría no serlo. Cuáles son los sortales de un ente tiene un carácter fundante de lo que sea después metafísicamente posible (o no)²³.

- (d) Una parte muy importante de la literatura sobre sortales ha tenido que ver con la condiciones de persistencia en el tiempo para sustancias. Muchos filósofos piensan que en un sortal están inscritas las condiciones de identidad

²¹ Lo que no impide admitir sustantivos comunes que sean sortales de fase –expresiones lingüísticas–, o conceptos sortales de fase. Se trata de formas mediante las que nosotros describimos a los entes y no de algo que esté determinando ontológicamente que los entes sean entes de un cierto tipo más bien que de otro. Algo análogo debe decirse de sustantivos comunes que asignan una profesión, como médico o zapatero. Ciertamente, no es esencial a un médico el serlo.

²² Como es bien conocido, David Lewis ha sostenido que una propiedad *P* es esencial para *x* si y solo si todas las contrapartidas de *x* en otros mundos posibles poseen *P*. Algo es una contrapartida de *x* en el mundo posible *w* si es que ‘suficientemente semejante’ a *x* en los respectos que parezcan relevantes en un contexto de evaluación (Lewis, 1968). Algo puede resultar, por esto, ‘esencial’ para un objeto en un contexto de evaluación y no en otros.

²³ En efecto, se ha atribuido a las esencias un carácter fundante de las posibilidades metafísicas. Si los sortales son, por lo menos, parte de esas esencias, poseerán también ese carácter fundante (Fine, 1994). Cualquiera sea la concepción de la modalidad metafísica que defienda un filósofo tendrá que ver con ciertos tipos de entes que, por lo que son (esto es, por sus sortales), fundan el espacio completo de posibilidades.

de los entes que caen bajo él. Esto se ha planteado a veces en términos semánticos al sostener que sería parte del significado de un sustantivo sortal esas condiciones de identidad (Geach, 1962; Lowe, 2009). Si los sortales son de la esencia de los entes que caen bajo ellos, entonces debe esperarse que sus condiciones de identidad estén fundadas en dichos sortales. Ya se ha explicado que no todo tipo de ente posee condiciones de identidad sustantivas, porque no todo tipo de ente es dependiente de otros o está fundado en otros. Si un ente posee condiciones de identidad sustantivas, estas estarán fundadas en su sortal, si es que las posee.

La discusión sobre los sortales también se ha centrado en las condiciones de identidad de sustancias que típicamente persisten siendo idénticas en diferentes tiempos, pero –nuevamente– no todo tipo de ente persiste temporalmente de este modo. Los eventos, por ejemplo, también poseen sortales, aunque su persistencia esté fundada en poseer partes temporales. Si un filósofo sostiene que los objetos persisten por la posesión de partes temporales en diferentes tiempos, esos objetos no dejan de poseer un sortal. También ha sido usual suponer que los entes que caen bajo un sortal deben ser contables. Esto vale, por supuesto, para sustancias, pero es menos claro para cualidades como el color. Para lo que interesa aquí, incluso un color particular posee un sortal que es propio de su esencia, pues hay algo que tal color esencialmente es.

2.2. El espacio de determinación sortal *último*

Como se podrá apreciar, es crucial para esta concepción de las categorías ontológicas que todo ente posea un sortal último. Esto es, en efecto, lo indicado en el principio de regularidad. Debe poder discriminarse entre los sortales auténticos y tipos de entes que puedan tener un grado de generalidad arbitrario. El filtro para hacer esta discriminación es, precisamente, que los sortales *últimos* deben ser sortales de acuerdo con lo explicado anteriormente, sin añadidos que no cumplan una función para la especificación de lo que algo esencialmente es. Por ejemplo, se puede construir un tipo general de los entes que sean colores o idénticos al número 4. Se trata de un tipo más general que el sortal de color. La cuestión, sin embargo, es que ya no es un sortal, aunque se construya desde un sortal. Para cada uno de los innumerables e infinitos colores del espacio cromático es parte de su esencia ser un color, esto es, es constitutivo de lo que son cada uno de esos colores caer bajo tal sortal. No forma parte de tal esencia el añadido de ser idéntico o no al número 4. Por supuesto, uno podría aquí hacer notar que sí es de la esencia del número

4 ser idéntico a sí mismo, pero no hay una naturaleza compartida por todos los colores y el número 4. Por tal razón, no hay un sortal que sea ser un color o idéntico al número 4. Lo mismo vale si se hiciesen añadidos inocuos a un sortal, esto es, añadidos que no amplían y tampoco restringen el tipo de entes de que se trate. Por ejemplo, bajo el sortal de color caen exactamente los mismos entes que caen bajo el tipo general de ‘ser un color y ser tal que $4 + 1 = 5$ ’. Es un hecho necesario que $4 + 1 = 5$, por lo que ningún ente posible deja de poseer el carácter (extrínseco) de ser tal que $4 + 1 = 5$. Sin embargo, ‘ser color y ser tal que $4 + 1 = 5$ ’ no es un sortal, pues no son constitutivos de un color los hechos aritméticos, aunque se trate de hechos necesarios. Se puede apreciar, por lo tanto, que aunque se pueden generar tipos de entes de niveles arbitrarios de generalidad, no es posible generar del mismo modo sortales de niveles arbitrarios de generalidad. Se puede justificar, por lo tanto, el principio de regularidad para sortales, pues cualesquiera sean las jerarquías de sortales bajo los que caiga un ente debe haber uno que sea el último en esta jerarquía. Nótese cómo la suposición de que los sortales son constituyentes de la esencia de los entes que caen bajo ellos es lo que permite justificar que hay sortales últimos. Si estos sortales se deben identificar con las categorías ontológicas resulta que todas las atribuciones categoriales deben ser esenciales, ya que, de otro modo, ni siquiera se podrían postular categorías como sortales últimos, pues no habría cómo identificar dichos sortales últimos²⁴.

La forma en que se ha respondido al problema de la cota superior de las categorías ontológicas permite apreciar cómo puede ser respondido el problema inverso de la cota inferior. En efecto, si las categorías son sortales últimos, entonces son sortales últimos y nada más. No puede sostenerse al mismo tiempo que las categorías son aquellos sortales que se encuentran en la cima de las jerarquías de subordinación entre sortales y que, sin embargo, hay categorías subordinadas entre sí. Si son sortales últimos, no hay subordinación entre categorías. Los filósofos que han sostenido algo contrario están sencillamente equivocados. Un breve examen de los sistemas de categorías que proponen niveles de categorías diferentes muestra que no están ellos especificando solo sortales últimos, sino que tales sortales en conjunción con añadidos que deben ser filtrados. Por ejemplo, Chisholm subsume las categorías ordinarias a tipos más generales de entes necesarios y ‘entes contingentes’

²⁴ Es notorio que esta forma de resolver la cota superior de las categorías depende de una concepción hiperintensional de la esencia (Fine, 1994). La esencia de un ente no puede identificarse simplemente con la colección de propiedades o características que un ente posee en todo mundo posible en que existe. Se requiere filtrar las características irrelevantes para lo que un ente es. Esta discriminación exige un hecho primitivo en que hay un contenido de lo que constituye la identidad o mismidad de un ente, su esencia. La idea de categorías ontológicas como un espacio de determinación de sortales últimos, por lo tanto, tiene un compromiso metafísico nada trivial. No veo, sin embargo, otro modo para hacerlas inteligibles y no veo tampoco mejores teorías de las categorías, tal como ya se ha explicado.

(Chisholm, 1996, p. 3), mientras que Hoffman y Rosenkrantz las subsumen a tipos de entes abstractos y entes concretos (Hoffman y Rosenkrantz, 1994, p. 18). Sucede que ni ser necesario, ni, ser contingente, ni ser abstracto, ni ser concreto son sortales. Son atribuciones necesarias para un ente y están fundadas en sus esencias respectivas, pero no son propiamente constitutivas de tales esencias, sino algo que se sigue de ellas²⁵. Lo mismo debe decirse de la distinción que hacen Hoffman y Rosenkrantz entre espíritus y objetos materiales como categorías subordinadas a la categoría de sustancia (1994, p. 18). Si tanto los espíritus como los objetos materiales son sustancias, entonces ni ser espíritu, ni ser un objeto material son categorías. La categoría ontológica que corresponde a unos y otros es ser sustancias.

Para que las categorías ontológicas conformen un espacio de determinación, sin embargo, no solo se requiere que todo ente caiga bajo una categoría –bajo un sortal último–, sino que se requiere además que no caiga bajo más de una categoría. Esto es lo que enuncia el principio de unicidad para sortales últimos. Para esto es relevante que los sortales son constitutivos de la esencia de los entes que caen bajo ellos. Que un mismo ente caiga bajo dos o más sortales últimos implica que la esencia del mismo ente tendría varias esencias en competencia o una esencia múltiple. Un escenario de esta clase sería difícilmente inteligible, pero conviene examinarlo con más detención. No parece haber nada objetable con que un ente posea diferentes características necesarias independientes entre sí. Un mismo ente puede ser contingente, por ejemplo, y ser tal que $2 + 5 = 5$, o ser concreto y ser tal que, si tiene forma de cubo entonces tiene forma de cubo. Pero no todo lo que se atribuye necesariamente a un ente es parte de su esencia. La esencia de un ente incluye solo aquello que es determinante de lo que un ente es y nada más. Los sortales tienen este carácter determinante por lo que son constituyentes de la esencia de lo que cae bajo ellos. Un sortal funda en lo que cae bajo él un perfil modal de posibilidades que le están abiertas al ente en cuestión, pero también posibilidades que le quedan cerradas. Por ejemplo, si algo es un gato, entonces hay un rango de posibilidades para ese ente, pues un gato puede llegar a caminar, cazar, subir tejados y maullar. Hay un rango también de posibilidades que le están cerradas, pues un gato no podría hacer fotosíntesis, ni multiplicarse por mitosis, ni hacer reacciones de fusión nuclear como las que se dan en una estrella. Un ente que esté acumulando los sortales últimos C_1, C_2, \dots, C_n , por lo tanto, no solo acumula rangos de posibilidades abiertas, sino que también requiere acumular rangos de imposibilidades asociadas a esos sortales. Las imposibilidades fundadas en un sortal último anularían las posibilidades fundadas en otro sortal último. De este modo, un ente con esencia múltiple en vez de caer bajo varios sortales últimos, no caería

²⁵ Si, *elenchi gratia*, uno sostuviese que ser necesario/contingente o ser abstracto/concreto sí son sortales, contra las apariencias, entonces lo que sucedería es que las categorías ontológicas serían ser necesario y ser contingente, o ser abstracto y ser concreto y no lo serían los sortales que les están subordinados.

bajo ninguno, pues ningún sortal estaría cumpliendo la función de determinar lo que ese ente es. Un ente, por ejemplo, que solo puede poseer una única localización espacio-temporal no puede ser un universal. Un ente, por el contrario, capaz de estar ejemplificado en una pluralidad de objetos no puede ser un objeto particular. Algo a lo que se le puedan atribuir estas dos características no sería un objeto particular y un universal, sino que no sería un objeto particular ni sería una propiedad universal. Se puede apreciar, entonces, por qué debe aceptarse el principio de unicidad para sortales últimos.

Si hay buenas razones para admitir los principios de regularidad y de unicidad para los sortales –como se ha mostrado–, y si las categorías ontológicas deben ser identificadas con tales sortales últimos, entonces se puede sostener que las categorías conforman un espacio de determinación, satisfaciendo los vínculos inferenciales característicos de tales espacios.

3. Conclusiones

Se ha defendido en este artículo que las categorías ontológicas conforman un espacio de determinación. Esto se sigue del hecho de que las categorías son sortales últimos que deben satisfacer los principios de regularidad y de unicidad. Esto es, todo ente debe caer necesariamente bajo un sortal último y todo ente debe caer necesariamente bajo un único sortal último, si es que es posible que caiga bajo uno. Concebir las categorías de este modo permite dar respuesta a varios problemas que afectan a otras concepciones de las categorías en la discusión filosófica de los últimos cien años. Si las categorías son sortales últimos, entonces se pueden filtrar tipos de entes más generales que las categorías –pero que no son categorías–, así como tipos de entes menos generales que las categorías (*cut-off point*). Si las categorías son sortales últimos también se puede ver por qué las categorías deben obedecer la ley de Sommers –que ha sido considerada usualmente una restricción que toda teoría de las categorías aceptable debería satisfacer, pero sin que haya existido mucha claridad sobre por qué debería hacerlo–. Estos rendimientos teóricos descansan en una ontología con presupuestos no triviales acerca de las esencias y los sortales. Esto puede hacer que esta concepción resulte menos neutral para muchos filósofos como marco general. No debe extrañar que en estas materias la dilucidación de nociones fundamentales requiera asumir desde ya compromisos filosóficos sustantivos.

El espacio de determinación que resulta de la totalidad de las categorías ontológicas comprendidas de este modo posee una relevancia difícil de exagerar para el proyecto tradicional de la metafísica. En efecto, todo aquello que caiga

bajo alguna de tales categorías es (necesitación ascendente). Todo aquello que es debe caer bajo alguna de tales categorías (necesitación descendente). Todo aquello que caiga bajo alguna de las categorías debe no caer bajo ninguna de las restantes (exclusión horizontal). Esto es, todo aquello que es debe caer bajo una y solo una de las categorías. Desde Aristóteles –si es que no desde Platón– se ha entendido que la metafísica es una ciencia del ser y, al mismo tiempo, una teoría de las categorías. Ahora se puede apreciar mejor la íntima conexión entre estas ideas. El ser debe ser sencillamente identificado con el espacio de determinación *último* conformado por las categorías ontológicas. Diferentes filósofos pueden diferir en cuáles sean tales categorías, pero si están empeñados en la prosecución de la empresa teórica de desarrollar una ciencia del ser deben estar empeñados en la exploración del espacio de determinación *último* del que las categorías son parte.

Referencias

- Alvarado, J. T. (2020) *A Metaphysics of Platonic Universals and Their Instantiations. Shadow of Universals*. Springer.
- _____. (s.f.). Propiedades negativas y espacios de determinación. *Academia.edu*. https://www.academia.edu/113219070/Propiedades_negativas_y_espacios_de_determinaci%C3%B3n.
- Aristóteles. (2009). *Categorías. De la interpretación* (J. Mittelmann, trad., intro. y notas). Losada.
- _____. (1998). *Metafísica*. (T. Calvo, trad., intro. y notas). Gredos.
- Brody, B. A. (1980). *Identity and Essence*. Princeton UP.
- Chisholm, R. (1996), *A Realistic Theory of Categories*. Cambridge University Press.
- Dummett, M. (1981). *Frege. Philosophy of Language*. Harvard UP.
- Fine, K. (1994). Essence and Modality. *Philosophical Perspectives*, 8, 1-16.
- Frege, G. (1884). *Die Grundlagen der Arithmetik. Eine logisch mathematische Untersuchung über den Begriff der Zahl*. Wilhelm Koebner.
- Freund, M. A. (2019). *The Logic of Sortals. A Conceptualist Approach*. Springer.
- Geach, P. T. (1962). *Reference and Generality. An Examination of Some Medieval and Modern Theories*. Cornell UP.
- Grossmann, R. (1983). *The Categorial Structure of the World*. University of Indiana Press.
- Hakkarainen, J., y Keinänen, M. (2023). *Formal Ontology*. Cambridge UP.
- Haaparanta, L., y Koskinen, H. (eds.). (2012). *Categories of Being. Essays on Metaphysics and Logic*. Oxford UP.

- Hoffman, J., y Rosenkrantz, G. (1994). *Substance Among Other Categories*. Cambridge UP.
- Husserl, E. (1900/1984/1929). *Logische Untersuchungen*. Text der 1. und der 2. Auflage ergänzt durch Annotationen und Beiblätter aus den Handexemplar Herausgegeben von Ursula Panzer (Husserliana Band XIX). Traducido como *Investigaciones lógicas* (M. G. Morente y J. Gaos, trads.). Alianza.
- _____. (1913). *Ideen zu einer Phänomenologie und phänomenologischen Philosophie*. Erstes Buch. *Allgemeine Einführung in die reine Phänomenologie*. Martinus Nijhoff
- Johnson, W. (1921). *Logic*. Part I. Cambridge UP.
- Lewis, D. (1968). Counterpart Theory and Quantified Modal Logic. *The Journal of Philosophy*, 65, 113-126.
- Locke, J. (1690). *An Essay Concerning Human Understanding*. H. Nidditch (ed. e intro.). Clarendon Press.
- Lowe, E. J. (1999). *The Possibility of Metaphysics. Substance, Identity, and Time*. Clarendon Press.
- _____. (2006). *The Four-Category Ontology. A Metaphysical Foundation for Natural Science*. Clarendon Press.
- _____. (2009). *More Kinds of Being. A Further Study of Individuation, Identity, and the Logic of Sortal Terms*. Wiley-Blackwell.
- Magidor, O. (2019). Category Mistakes. En E. N. Zalta y U. Nodelman (eds.), *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*. <https://plato.stanford.edu/entries/category-mistakes>.
- McDaniel, K. (2017). *The Fragmentation of Being*. Oxford UP.
- Prior, A. N. (1949). Determinables, Determinates and Determinants. *Mind*, 58, 1-20 y 178-194.
- Quine, W. V. O. (1960). *Word and Object*. MIT Press.
- Ryle, G. (1938). Categories. *Proceedings of the Aristotelian Society*, 38, 189-206.
- Searle, J. (1959). Determinables and the Notion of Resemblance. *Aristotelian Society Supplementary*, 33, 141-158.
- Sommers, F. (1963). Types and Ontology. *The Philosophical Review*, 72(3), 327-363.
- Stevenson, L. (1975). A Formal Theory of Sortal Quantification. *Notre Dame Journal of Formal Logic*, 16(2), 185-207.
- Strawson, P. F. (1959). *Individuals. An Essay in Descriptive Metaphysics*. Methuen.
- Thomasson, A. (2022). Categories. En E. N. Zalta y U. Nodelman (eds.), *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*. <https://plato.stanford.edu/entries/categories>.
- Van Inwagen, P. (2012). What is an Ontological Category? En L. Novak, D. D. Novotny, P. Sousedik y D. Svoboda (eds.), *Metaphysics: Aristotelian, Scholastic, Analytic* (pp. 11-24). Ontos.
- Westerhoff, J. (2002). Defining ‘Ontological Category’. *Proceedings of the Aristotelian Society*, 102, 337-343.

- _____. (2004). The Construction of Ontological Categories. *Australasian Journal of Philosophy*, 84(4), 599-620.
- _____. (2005). *Ontological Categories. Their Nature and Significance*. Clarendon Press.
- Wiggins, D. (1967). *Identity and Spatio-Temporal Continuity*. Basil Blackwell.
- _____. (1980). *Sameness and Substance*. Basil Blackwell.
- _____. (2001). *Sameness and Substance Renewed*. Cambridge UP.
- Wilson, J. (2023). Determinables and Determinates. En E. N. Zalta y U. Nodelman (eds.), *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*. <https://plato.stanford.edu/entries/determinate-determinables>.
- Woods, J. (1967). On Species and Determinates. *Noûs*, 1(3), 243-254.